

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
	Un año.....	20'50	>
Fuera. . . .	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Septiembre).

Gobierno Civil

MINAS

Registro minero número 2899

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Fidel Sánchez y Gutiérrez, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad, á las diez del día 20 de los corrientes, una solicitud de registro de una demasia, con el título de *Primera Demasia*, situada en el término municipal de Ezcaray (Aldea de Azarrulla), comprendiendo el espacio que existe entre las concesiones mineras denominadas «Primera», número 1856; «Quinta», número 1858 por sus líneas Sur 10º Oeste y la «San José», número 2744 por sus líneas comprendidas entre las estacas 9 y 23, anunciada dicha demasia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 del mes próximo pasado.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2899, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que

los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 28 de Septiembre de 1912.

José de Echanove

Registro minero número 2900

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Fidel Sánchez y Gutiérrez, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las diez y diez minutos del día 20 de los corrientes, una solicitud de registro de una demasia, con el título de *Segunda Demasia*, situadas en el término municipal de Ezcaray (Aldea de Azarrulla), comprendiendo el espacio que existe entre las concesiones mineras denominadas «Primera», número 1856 por su línea Oeste 10º Norte, parte de la Sur 10º Oeste y parte de la Norte 10º Este; la «Aumento», número 2758 por sus líneas comprendidas entre las estacas 33 y 39, y la «San José», número 2744 por sus líneas comprendidas entre las estacas 9 y 23, anunciada esta demasia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 22 del mes próximo pasado.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2900, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 28 de Septiembre de 1912.

José de Echanove

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección general de Primera enseñanza

Vista la consulta formulada por V. S. y otras varias recibidas, acerca de la aplicación del Real decreto de 11 de Julio último,

Esta Dirección General ha resuelto declarar que los Médicos que han de reconocer á los Maestros sustituidos han de ser en todos los casos dos, designados por el Gobernador de la provincia donde el Maestro resida, expidiéndose la certificación en la forma prevenida en la Real orden de 26 de Marzo de 1868, y que en el caso de que algún Maestro sustituido se halle recluido en Manicomio, basta con certificación del jefe del mismo, en el que conste hallarse en tal situación, remitida á la Junta provincial para poder continuar en la sutitución.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

(Gaceta del 27 de Septiembre.)

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS 2162

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Octubre

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra y cruces pensionadas.

Día 4

Todas las nóminas.

Día 5

Retenciones.

Logroño, 28 de Septiembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2143

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción.

Hace saber: Que á las once de la mañana del dieciseis de Octubre próximo, en la Sala de audiencia, tendrá lugar la venta en pública licitación de los bienes siguientes, radicantes en Navarrete, de la propiedad de Juan Manuel Ulecia Pérez, para con su importe atender al pago de costas que le fueron impuestas en causa criminal.

1.ª En Pradejón, heredad de diez celemines; linda Oriente, Gregorio Oyanguren; Poniente, la senda; Mediodía, Rafael Lozano, y Norte, José Ulecia; tasada en sesenta pesetas.

2.ª En las Boqueras, otra de seis celemines; linda Oriente, Basilio Huergo; Poniente, Jerónimo Zorzano; Mediodía, un cerro, y Norte, Juan Plaza; tasada en treinta pesetas.

3.ª Otra en Cosín, de dos celemines; linda Oriente, el camino; Poniente, río de la Cárcaba; Mediodía, Ramón Berastegui, y Nor-

te, Casto Nalda; de segunda calidad; tasada en cien pesetas.

4.ª Otra en la Mata, de dos celemines; linda Oriente, Julián Colmenero, linda senda; Mediodía, un lleco, y Norte, Ciriaco Santa María; secano de segunda calidad; tasada en diez pesetas.

6.ª En Bustillo lleco de tres celemines; linda Oriente y Poniente, Felipe Matute; Mediodía, Juan Plaza y Norte, José Rodríguez Paterna; de tercera calidad; tasada en doce pesetas.

6.ª En Pradejón, de una fanega; linda Oriente, un poyo; Poniente, senda; Mediodía, José Ulecía y Norte, Rafael Arjona; de segunda calidad; tasada en setenta pesetas.

7.ª Entrada de Valgaraoz, de una fanega, seis celemines y dos cuartillos; linda Oriente, Jacoba Velasco; Poniente, Venancio Ulecía; Mediodía, Luis Plaza, y Norte, Luis Moreno; de segunda calidad; tasada en ochenta pesetas.

8.ª En cubillo, de una fanega, linda Oriente, un poyo; Poniente, camino de Hornos; Mediodía, Pascual Sierra, y Norte, José María Briones; secana, de tercera calidad; tasada en cuarenta pesetas.

9.ª En Encinillas ó Coronillas, de una fanega; linda Oriente, Benigno Santo Domingo; Poniente, Juan Salcedo; Mediodía, Pilar Murga, y Norte, Petra Ulecía; de segunda calidad; tasada en cincuenta pesetas.

10.ª En Bustales, de cinco celemines; linda Oriente, Juan Plaza; Poniente, Eleuterio Infante; Mediodía, Juan José Unceta, y Norte, Eusebio Valiente; secano, de segunda calidad; tasada en cincuenta pesetas.

11.ª En Encinillas, de nueve celemines; linda Oriente, Antonio Marín; Poniente, Julio Ulecía; Mediodía, Bonifacio Díez, y Norte, Julio Ulecía; tasada en cincuenta pesetas.

Prevenciones

El licitador, para tomar parte, exhibirá su cédula personal y consignará el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Se carece de títulos de propiedad y no aparece que los bienes estén gravados.

Dado en Logroño, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos doce.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

2157

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez instructor de este partido. Por el presente hago saber: Que

el veinticinco de Octubre próximo á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en jurisdicción de Manzanares de Rioja, (Gallinero).

Pesetas

1.ª Una heredad prado en los caminos de los Tabernereros, de diez celemines; lindante Norte, camino; Sur, río; Este, Santiago Alonso, y Oeste, ribazos; tasada en pesetas. 275

2.ª Otra en el Rebollar, de una fanega y diez celemines; linda Norte, Sur y Oeste, terreno inculco ó ribazos, y Este, de Anselmo Martínez; en. 100

3.ª Otra en Valdecañas, de una fanega y seis celemines; linda Norte, de Marcelino Mendi; Sur, de Felipe Sacristán; Este, Paul, y Oeste, de Domingo Martínez; en. 150

4.ª Otra en la Zarrilla, de una fanega y un celemin; linda Norte, de Santiago Alonso; Sur, de Julián Castilla; Este, de Jenaro Armas, y Oeste, ribazo ó terreno inculco; en. 110

5.ª Otra en las Mangadillas, de una fanega y seis celemines; linda Norte, de Eusebio Montoya; Sur, de Lucas Aransay; Este y Oeste, llecós; en. 25

Cuyas fincas, de la propiedad de Eustasia Sierra San Martín, se venden por consecuencia de una de las causas que se le han seguido.

No existe título inscrito de su propiedad, lo que suplirá de su cuenta el comprador, al que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; consignará previamente el diez por ciento de ésta respecto de las fincas que intente rematar y presentará su cédula personal.

Santo Domingo de la Calzada á veintitrés de Septiembre de mil novecientos doce.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Alfredo Cía.

Requisitoria

2155

Larios Sáenz, Marceliano; viudo, comerciante, cuyas demás circunstancias no constan, dueño que fué de la «Electra Larios», sita en Villoslada de Cameros, que residió últimamente en Talavera de la Reina, suponiéndose se ausentó á la República de Chile, procesado por el delito de defraudación,

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrecilla de Cameros, con el fin de notificarle su procesamiento en dicha causa y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Torrecilla de Cameros, 25 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, Francisco de Carbia.—P. S. M., Emilio Ayarza.

Cédula

2154

El señor D. Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo funciones de instrucción por providencia de hoy, ha acordado se requiera á Miguel Marín Soldevilla y Patricio Clavel Amutio, vecinos que han sido de Viguera, y en ignorado paradero, para que en el término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á satisfacer, el primero la multa de doscientas diez pesetas, y cincuenta pesetas cincuenta y un céntimos en concepto de costas, y el segundo la de ciento cincuenta y seis pesetas como multa é igual cantidad de costas, que en unión de otros les fueron impuestas en causa por delito de contrabando, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea expresado plazo, se procederá á su exacción por la vía de apremio y á las demás que haya lugar.

Y yo el Secretario judicial requiero en forma con la presente y por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los individuos Miguel Marín Soldevilla y Patricio Clavel Amutio, para que dentro del plazo de seis días comparezcan en este Juzgado á satisfacer las responsabilidades mencionadas, bajo los apercibimientos de que en otro caso y transcurrido el término, se procederá á lo acordado.

Logroño, veintisiete de Septiembre de mil novecientos doce.—Pablo Apellániz.

2158

Maries Joseph, de nacionalidad Francesa, domiciliado últimamente en Sauveterre, de donde es natural, comparecerá en término de quince días, ante el Sr. Juez bien de instrucción ó municipal ó ante otra Autoridad, para que disponga su curación acordada en causa por lesiones á dicho sujeto, instruida por el Juzgado del partido y ciudad de Haro, disponiéndose se dé parte del estado y adelantos del herido periódicamente y la sanidad por declaración de dos Médicos; siendo el individuo á quien se busca un pordiosero anciano, el cual salió de Logroño con carta de socorro y bagaje dado por la Inspección de policía hasta Cartagena, con propósito de embarcar para Marruecos.

Dado en Haro, á 27 de Septiembre de 1912.—José María Sáenz de Santa María.—El Secretario, Isidoro Lazcano.

Ayuntamiento de Nájera

AÑO DE 1912

MES DE SEPTIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Table with columns: Capítulos, CONCEPTOS, GASTOS OBLIGATORIOS (De pago inmediato, De pago diferible), GASTOS voluntarios, TOTAL. Rows include: 1.º Gastos del Ayuntamiento, 2.º Policía de seguridad, 3.º Policía urbana y rural, 4.º Instrucción pública, 5.º Beneficencia, 6.º Obras públicas, 7.º Corrección pública, 8.º Montes, 9.º Cargas, 10.º Obras de nueva construcción, 11.º Imprevistos, 12.º Resultados, and a TOTAL row.

Nájera, 14 de Septiembre de 1912.—El Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle. Aprobada por la Corporación en sesión de 14 del actual. Nájera, 19 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, Juan A. Lacalle.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL